

Votos

El señor fator don francisco de balberde dixo que atento a que le Consta que la yda del dicho hernando de lora ba con licencia y por mandamiento del yllustrisimo visorrey desta nueva es- paña a vn negocio que podria ser el mas ymportante que en ella susediese en muchos años que se le de licencia por los veynte dias que la pide dexan- do persona en su lugar que sirua a esta ciudad en estos dias que se podran ofre- cer ocaçiones de ymportancia y estan presententes.

El señor alguazil mayor dixo que Pi- de y suplica al señor Corregidor se sir- ua se lea la Eleccion de hernando de lo- ra y ansi mysno la calidad que segun- da bes ordeno esta ciudad en su nombre que leydo ques donde se funda desir el ques mayordomo botara y asi lo suplico al señor Corregidor.

El señor Corregidor mando que se lea y abiendose leydo y entendidolo di- xo que en su nombramiento del dia de año nuevo es Con calidad que dentro de tantos dias de la quenta y asi mys- mo quando se le dio poder en el Cabildo de veynte y siete de hebrero deste año es con calidad que dentro de veynte dias de la quenta Con pago y que si no la diere no sea mayordomo ni gane sa- lario desta ciudad so pena de cient pesos y esto se le notifico Como Consta de los dichos autos y asi este Capitu- lante no le tiene por mayordomo ny a de ganar los propios o rentas desta ciudad el qual dicho auto y Canildo (da) aqui Por ynçerto e yncorporado para que hauiendose de haçer Relaçion en la Real audiencia se llebe Con esto y pide y suplica a la ciudad y si nesse- sario es Requiere hablando Con la mo- deraçion que deue nombre mayordomo para que sus propios y Rentas y lo de- mas que esta a su cargo se Cobre y al señor Corregidor suplica se sirua por lo que toca a la Real justicia asi lo pro- uea y mande y no se le libre salario ninguno porque oy dicho dia no a me- tido las quantas a esta ciudad para que las bea y Passe y no se pierdan los pro- pios E rentas desta ciudad por no auer- llo hecho asi otros años y deste su boto y Pedimento suplica al señor Corregi- dor se le mande dar testimonio para qualquiera Residencia cargos que Co- mo Regidor se le hígieren y esto dixo.

El señor alonso gomes de gerbantes dixo el boto del señor don francisco de balberde Con cargo que la persona que nonbrara la presente ante el señor Co- rregidor Para que acepte el seruir a

esta ciudad Para esta fiesta de sant y Polito.

El señor guillen brondate entro en el Cabildo y dixo que se le de la licen- çia que pide Por veynte dias y de no- ticia al señor Corregidor de la persona que dexa para quen todo aya la pun- tualidad que Conbiene.

El señor baltasar de herrera guillen dixo que Conforme a lo proueydo por esta ciudad en el Cauildo de veynte y tres de hebrero deste año no a Cun- Plido Con lo que se le mando y notifico y que asi por no auer traydo la quenta a esta ciudad y no hauer cumplido lo que se le mando su boto y paresser es no salga desta ciudad asta que de la dicha quenta.

El señor Pero nuñes de Prado dixo que se conforma con los votos del señor don francisco de balberde y alonso go- mes de gerbantes por que a este capi- tulante le Consta Como paresse por lo escripto en este libro aver hecho her- nando de lora mayordomo de esta ciu- dad lo que debia de su parte en dar y pressentar la quenta de la qual paresse no ser deudor de Cossa a esta ciu- dad y que la ysperiencia muestra ser el dicho lora hombre fiel y que da buena quenta y Paga lo ques a su car- go y asi entiende que lo ara en esta ocaçion auaque se le de la dicha licen- çia como dicho tiene.

El señor francisco escudero de figue- roa dixo que se Conformo Con los vo- tos del señor don francisco de balberde y alonso gomes de gerbantes.

El señor francisco Rodrigues de gue- nara dixo que se Conformo con El boto del señor don francisco y alonso gomes.

El señor D. luis felipe de Castilla que se Conformo con los botos del se- ñor fator don francisco y alonso gomes.

El señor Corregidor dixo que sin perjuzio del derecho de la ciudad en Casso que tenga alguno Conforme a lo Referido por el señor alguazil mayor se Conformo Con la mayor parte ques el boto del señor fator y alonso gomes de cerbantes.

El doctor Monforte.—Ante mi Si- mon guerra escriuano.

*En la ciudad de mexico
en veynte y siete de jullio de mill
y seysçientos y vn años.*

Se juntaron en la sala de Cabildo el doctor monforte Corregidor desta ciu-

Licencia a lora para hazer au- sencia des- ta ciudad

Sobre lo de bernardino destrada

dad y baltassar mexia salmeron alguazil mayor y Por no uenir mas Caualle- ros Regidores se quedo sin ager cauildo.

El doctor Monforte.—Ante mi Si- mon guerra escriuano.

En la ciudad de mexico a veynte y siete de jullio de mill y seysçientos y vn años se juntaron a Cauildo en di- cho dia el doctor monforte Corregidor desta ciudad baltassar mexia salmeron alguazil mayor alonso gomes de ger- bantes francisco Rodrigues de guenara Regidores.

Este dia alonso gomes de gerbantes Regidor y Procurador mayor della dixo que la causa desta ciudad con bernal- dino destrada sobre el desaguadero de los Egidos se uido en la rreal audiencia y anuiendose visto salio auto en que mandaron los señores de la Real au- diencia que rresebian la caussa a prue- ua con termyno de ocho dias en los quales las partes aberiguen lo que vie- ren que les conbiene y que vn oydor de los de la Real audiencia el que nom- brare su señoria del señor visorrey lo baya a uer por bista de ojos y el señor Visorrey nombro al señor don juan de fonseca da quenta a esta ciudad para que bea lo que se a de haçer en ello y que testigos se an de Pressentar.

E visto por la ciudad nombro para que bayan Con el señor don juan de fonseca al señor alguazil mayor y alonso gomes de gerbantes procurador ma- yor y guillen brondate procurador ma- yor y el señor don francisco de bal- berde fator, y que francisco millan y francisco numezcado bayan el dia que se señalare y se saque Vn tanto deste auto y se ponga en el prosesso.

Entro el señor baltassar de herrera guillen Regidor.

Este dia traxo el señor alonso gomes de gerbantes Regidor y Procurador ma- yor Vna petigion con sierto deCreto de los hermanos de conbalesientes del the- nor siguiente.

Gil peres hermano mayor del ospital de sant y Polito que se dice de los Con- balegientes y los demas hermanos de la dicha ospitalidad digen que es benydo a su noticia que el Cauildo e Regimiento desta ciudad trata de mudar la yglessia de sant y Polito que esta Edificada en el dicho ospital y Passalla poco distante de donde esta a la parte donde dicen los martires lo qual es justo no se per- myta sino que se les mande que rreEdi- fiquen la dicha yglessia de sant y po- lito que esta a Ruynada en la parte donde esta par las caussas siguientes.

La vna porque la dicha yglessia es fundo en la parte donde esta luego que se gano esta tierra Por pareser y deCreto de los gouernadores y Conquistadores y Regimiento desta ciudad por caussas justas que les debio mover y desde en- tonsses asta agora que a casi ochenta años a estado Edificada y frecuentada de los vezinos desta ciudad y selebra- dosse en ella los officios diuinos y el dia de la festibidad del santo an ydo todos los años los visorreyes aCompañados Con el Cauildo e Regimiento desta ciudad y de los vezinos della llevando vno de los Regidores el pendon en me- moria del Con que se gano esta ciudad la bispera y el dia a celebrar la fiesta en la dicha yglessia.

Lo otro que Por estar la dicha ygle- ssia en lugar degierto tenyendo ber- nardino albares fundador del dicho ospital sitio y lugar para fundarlo dentro en esta ciudad en la calle de san fran- cisco tubo por bien de dexar el dicho sitio Y la comodidad y vtilidad que por Razon del podia tener y Edificar el di- cho ospital junto a la dicha yglessia ynCorporandola en el para Efecto de abrirla y tener quenta con su limpie- ça y seruigio y asi lo higo gercaandola dexando patio por plaça delante della para mayor vtilidad y ornato y abra mas tiempo de treynta y quatro años que el dicho bernaldino alvarez higo el dicho Edificio por la dicha caussa y Respeto y porque los conualegientes y enfermos del dicho ospital tubiessen yglessia en que se enComendasen a dios y oyessen missa los dias de pre- ceto por estar fundada en la dicha ygle- ssia vna capellania de missas por el dicho Regimiento para todos los dias de fiesta y para que se enterrassen los enfermos que muriessen como se a he- cho asta agora.

Lo otro porque si se mudasse la di- cha yglessia quedaria el dichoso ospital y Pobres defraudados de todo lo conthenido en el Capitulo antes deste que fue el fin e yntento con que se higo y fundo el dicho ospital a que adquirido derecho Con el transcurso de tanto tiempo y los conbalegientes y Pobres del dicho Hospital no ten- drian donde oir missa Los dichos dias y quedaria el lugar donde esta ora La dicha yglessia desierto y desaco- modado y se perderian las Limosnas que los dias de la festiuidad del sancto se Recoxen El qual se sustenta de solas Las Limosnas syn tener Renta.

Lo otro La santidad de gregorio 13

Comision al señor alguazil mayor alonso gomes y guillen brondate para yr con don juan de fonseca oy- dor a ver la de- estra- da

Peticion de las herma- nas de Con- balegientes

Llevo el original el señor alon- zo gomes procurador mayor Para lo bolver a su señoria

y de systo quinto Por sus bullas aPostolicas aprobaron la dicha fundacion del dicho hospital en el dicho sytio con el dicho apellido y nombre de la dicha yglesia de Sant ypolito El qual Perderia si se mandase y ansy mismo las limosnas que los deuotos Hazen al dicho Hospital y se pasaria a la dicha nueva yglesia y quedaria el dicho hospital apartado desta ciudad y desacomodado de todo lo que le podria ser de prouecho siendo como es obra tan ymportante y nessegaria a esta ciudad y a todo Este Reino como Por experiencia se a visto y bee que auia de ser caussa para ser favorecida y amparada del dicho Regimiento Por ser obra publica y de tanta ymportancia y hutilidad como es y no desamparada como lo quedara quitandole la dicha yglesia y con obligacion de nuevos gastos Para Edificar yglesia y tener capellan asalariado que es ymposible Poderlo hazer Por estar muy negeitado y apenas alcanzar Las Limosnas al sustento de los pobres Por cuya caussa esta Enpeñado y deue cantidad de Pesos de oro a diversas personas que los an prestado para el dicho sustento.

Lo otro Por que su magestad del Rey don Phelipe segundo de gloriosa memoria tiene mandado Por una rreal gedula ques esta de que hago demostracion que la dicha Yglesia se Rehedifique y siendo como esto es asy no se deue hazer mudanga en tan notable PerJuigio del dicho hospital y de los pobres del ni vuesa señoria Lo deue Permitir ni dar licençia Para Ello para que se escusen los pleitos que en Razon de esto se pueden Recreçer de que negeitadamente se abran de yntentar Por la conservacion del dicho hospital y de su justicia y derecho ques notorio Por las causas de suso Referidas y vuesa señoria sera servido de Hacerles bien e merced en todo.—Gil peres.

Saquese una copia y muestresse a la ciudad enviandole para ello el Cabildo.

Decreto en dicha peticion de letra de su señoria y Rubricado Villetto

Dexa en manos desta ciudad pedro de dueñas el officio de procurador

E Visto por la ciudad mando se de billete para el primer dia para tratar y ber esto y no falte ninguno.

Este dia se bido la peticion que Presento pedro de dueñas en que ase dexacion del officio de procurador en manos desta ciudad. La ciudad le vbo por Rrenunçiado y le dio por libre para poder disponer del dicho officio y nombrar otro en su lugar.

Y luego se vido una petigion de amador gutierrez vezino desta ciudad del thenor siguiente.

Amador gutierrez vecino desta ciudad de mexico digo que a my notigia es benydo que pedro de dueñas procurador a hecho dexacion del dicho officio que por merced de vuesa señoria vssaua por tanto a vuesa señoria Pido y suplico me haga merced del dicho officio atento que soy persona benemerita Para lo vssar y exerger y pido justicia amador gutierrez.

Este dia hizo la ciudad merced del dicho officio de Procurador del numero desta ciudad al dicho amador gutierrez con que de la fiança y cumpla las ordenanças desta ciudad en lugar del dicho dueñas.

Este dia se Vbo por vezino a francisco duran atento a la ynformacion que dio y se le de titulo en forma como a los demas.

Este dia mando la ciudad quel señor obrero mayor de sissa Con los yndios que tubiere de las obras de sissa mande aderssar la calssada asta sant yPolito para el dia de la fiesta del santo y llebar el pendon Como esta ordenado en el Cabildo de veynte y çinco de mayo deste año.

Este dia se vido una petigion de francisco de vega guarda de la la alameda en que pide el primer tercio de su salario deste año de seysçientos y vn años y se mando Por la ciudad quel obrero mayor guillen brondate de Pareser si a seruido y estando presente el dicho señor guillen brondate obrero mayor dixo que auia seruido y se le podia librar atento a lo qual mando la ciudad que se libre el dicho primer tercio de su salario deste año.

El doctor Monforte.—Ante mi. Simon guerra. escriuano.

En la ciudad de mexico en treynta de jullio de mill y seysçientos y vn años.

Se juntaron a Cabildo el doctor monforte Corregidor desta ciudad alonso gomes de çervantes guillen brondate thesorero Juan Luys de Rivera francisco escudero de figueroa francisco Rodrigues de gueuara Regidores.

Entro en el Cabildo juan de foronda ballejo portero nombrado en el Cabildo de treze de jullio de mil y seisçientos y vn años y se Reciuio del juramento en forma de derecho de que vssara bien y fielmente el dicho officio

Merced amador gutierrez del officio de procurador

Vezindad duran

Que se adereze la calssada para el dia de san ypolito

Que se libbre a vega

Resolose a joan foronda Vallejo portero de maça

y acudira a todo lo que deue y esta obligado al dicho officio de portero de maça y ayudara a juan de arguello en llamamientos y lo demas y asi se dio por Ressevido al vssor del dicho officio y que le Corra desde oy salario.

Entro juan de arguello Portero y certifico auer llamado a Cavildo con este villete que se le dio a todos los Caualleros Regidores.

Villetto
Vuestra señoria se junte a cabildo lunes a las ocho oras de la mañana para Resumir y aCauar lo de la obra E yglesia de sant ypolito y ber la petigion que a presentado ante su señoria jil peres hermano mayor de Conualesgientes.—El doctor monforte.

Sobre lo de san Ypolito patronazgo del ospital
Este dia se trato sobre la petigion que Presento gilperes hermano mayor de Conbalesgientes ques la que esta agendada en el Cabildo Pasado. y se ordeno lo siguiente.

Este dia se ordeno que los señores alonso gomes de çervantes y guillen brondate con la dicha petigion junten al dicho hermano mayor y a los demas del dicho ospital y Confieran y traten con ellos las Razones que ay para que estimen en mucho el querer esta ciudad encargarse en la prosecucion del patronazgo de su cassa E yglesia Como asta aqui lo a hecho y tomar agiento y deClaracion sobre esto para lo de adelante y tomar sobre ssi el ayuda y socorro desuslimosnas y lo tocante todo a su acresentamiento y de su cassa con deClaracion y apercebimento que se les haga que no allanandose syn pleyto ny Contradicion a questa ciudad no aya de hacer ynobacion en lo ques tan suyo se desistira de lo ques hacerles bien ninguno y ordenara lo que mas convenga a la fundacion de su patron sant YPolito y a la fiesta que en cada vn año celebra esta ciudad en su nombre como cossa ques justa llevarla adelante por todo el siglo y desto se saque un tanto y Con la petigion original se entregue a los dichos señores Para que lo que se hiziere en Razon dello se agiente Por escripto y lo trayga a esta ciudad Para tomar Resolucion en todo y esto se haga ante my el Presente escriuano oy luego.

Da noticia el Corregidor de la voluntad de su señoria sobre fiestas
Este dia el señor Corregidor dixo que oy lunes a Resenido un villete de su señoria del señor Vissorrey en que le manda que Comunique a la ciudad de su parte que aya fiestas este año y se trate en el Cauildo de oy de Repartir las quadrillas entre Regidores y que si la ciudad se hallare nesositada se

ayude Para en parte o todo del gasto de las fiestas del dinero de la caixa de la sissa como consta del dicho villete ques del thenor siguiente. Da notigia dello a la ciudad.

Villetto de su señoria sobre las fiestas

El dia de san yPolito esta muy cerca y no beo que aya Rumor de fiestas y no es Razon que la costumbre antigua se baya perdiendo comun y Careys señor de mi parte a la ciudad en su Cauildo que traten en el de oy de Repartir las quadrillas entre los Regidores y que pues la ciudad se halla nesositada se ayude para en parte o todo el gasto de las fiestas del dinero de la Caixa de la sissa y que Procuren no dilatar muchos dias las fiestas despues del de sant ypolito.—tambien direys señor a la ciudad que acaue de tomar Resolucion en la Edificacion de la yglesia de sant ypolito que ya es tiempo. Guarde nuestro Señor &. mexico 30 de jullio de 1601 años y se me avise del estado y espacio del alCavala.—El Conde de monteRey.

Visto acuerdo La ciudad que Para mañana martes a las dies de la mañana se de billete y se llame a todos con apersebimiento que Con los que binyeren se ConCluyra y acauara y hara el Repartimiyento de quadrillas como si estubiesen todos presentes y les pare entero perjuycio y se a de aCavar y ConCluyr fenecer todo lo tocante a esta Causa y Razon y todo baya en el billete.

Villetto

Que se pague a juan vicente los çient pesos del mandamiento y Costas en el qontenidas como esta mandado.

Que se pague a juan vicente los 100 pesos y costas

El doctor Monforte.—Ante mi Simon guerra escriuano.

En la ciudad de mexico en treynta y uno de jullio de mill y seysçientos y vn años.

Se juntaron a Cauildo el doctor monforte Corregidor de esta ciudad fator don francisco de valverde contador gordian cassasano thesorero Juan de ybarra alguacil mayor baltassar mexia salmeron alonso de baldes alonso gomes de çervantes guillen brondate thesorero Juan Luys de Rienera baltasar de herrera guillen francisco escudero de figueroa francisco Rodriguez de gueuara.

Este dia entro Juan de arguello portero y certifico auer llamado a todos los Caualleros Regidores Ecepto a don francisco de trejo y a pedro nuñez de Lib 14.—36

prado que no estaban En esta ciudad que el billete es el siguiente.

Fes

Vuestra señoría se junte a Cabildo mañana martes a las diez oras de la mañana y no falte ninguno para tratar y ver vn billete de su señoría sobre que aya fiestas este dia de sant y Polito con apersebimiento que se fenescera y a Cañara todo lo que en esta Razon se a de haçer y se rrepartiran las quadrillas y todo lo demas que sea nessesario y pare entero Perjuicio a todos quien veugan o no.—*El dotor monforte.*

Sobre las fiestas comision a baltasar de herrera guillen

Este dia abiendo la ciudad visto el villete de su señoría del señor Conde de monteRey que escriuio al señor Corregidor en rrazon de que aya fiestas la ciudad acordo que aya juego de Cañas y tres dias de toros con las libreas de tafetan de china doradas y que se de la colacion que se dio el año pasado al señor visorrey audienciay damas y que lo uno y lo otro se haga segun y como se hizo el año pasado sin que en el bestuario falte cossa alguna de como entonses se hizo con yntervencion del señor alferes baltazar de herrera y a costa de Propios.

Y Por que no ay dineros de Propios de donde se puedan haçer estos gastos con la breuedad que Conviene para ber de donde se haran se boto en la manera siguiente.

El señor fator don francisco de balberde dixo que se suplique a su señoría del señor Conde de monteRey se sirua para que esto pueda tener Exeucion Con la breuedad que Conbiene de mandar que la sissa preste tres mill pesos a los propios de los quales se satisfara a su tiempo a los plaços que su señoría fuere seruido y questo se Ponga en poder del mayordomo de propios para que lo gaste por cuenta aparte e la dicha fiesta tomando cartas de pago ante escriuano con ynterbengion todos lo que hiziere aunque sea en poca cantidad del señor alferes baltazar de herrera y Por que Para aderssar y acudir al seruicio desta fiesta Como Conbiene y los mayordomos no lo pueden haçer solos que de parte desta ciudad el señor alferes llame a francisco hidalgo de cuya diligencia por lo que bio el año pasado Confian que seran muy ayudado: los mayordomos y las colgaduras prebenydas bien colgadas y puestas le Ruegue que acuda ayudar Como lo a hecho en otras ocagiones advirtiendo que Por esto no se le a de haçer paga ninguna ny la a de poder pedir.

El Contador gordian Cassasano dixo al boto del señor fator.

El señor thesorero Juan de ybarra dixo El mesmo boto del señor fator.

El señor alguazil mayor dixo que Para botar suplica al señor Corregidor se sirua mandar leer la Real cedula de su magestad açerca de la distribuycion de la sissa del bino y los Cabildos donde los señores Regidores an Contradicho esta sissa del bino no auerse de gastar En Otra cossa sino en Las obras de agua Refiriendo siempre esto en sus botos que para la justifiçacion desto lo pide se lea.

El Corregidor que se prosiga agora en lo que se ba botando y se bea lo que pide el señor alguazil mayor y que pues le es tan notoria al dicho señor alguazil la cedula y CaVildos que rrefiere que Puede botar si quisiere en Razon de lo que Contiene lo que le pareciere atento que agora es muy tarde para buscarlo todo y la ciudad esta junta agora para el Efecto conthenido en el billete para que se a llamado.

El señor alguazil mayor dixo que suplica al señor Corregidor la dicha cedula y Cauildos se ayan aqui por yncertos yncorporados y que en quanto a haçerse las fiestas ya tiene dicho se haçan y que diçen sea de propios y Rensas desta ciudad tenyendolas y que en quanto a ser de sissa conforme a la Real cedula y Cauildos esta mandado no se llegue a la sissa ny se distribuya en otra cossa sino fuere en el agua, y questa ciudad y Cañeria Y atargea del agua questa toda Rompida y hecha pedassos y los pobres y Ricos padessen por falta de haçerse esta obra y que desta sissa se a gastado gran cantidad de dinero obligando los propios desta ciudad a ella como es a Juan nyeto treynta mill pesos y las quantas de hidalgo a otros millares de pesos y a bartolome de Riuera diez mill pesos y agora esta vltima bes se obligaron las Corredurias a otros tres mill pesos y que ya estos propios de la ciudad estan enagendos Con tanto numero de deudas que bien se be que Para pagar una librança de los que sirben ni aun del Capellan que dize la myssa no se paga y de tomar agora nuebos prestamos sobre los dichos propios sera fenescerse y a Cauarsse y quedar el Regidor que obiesse botado obligado Con su persona y bienes a la dicha sissa pues pidio lo que no pudo haçer y para que Conste esto a la Real persona de su magestad del Rey nuestro señor y a su rreal Consejo de yndias el dice y de Clara en su boto no se preste de la dicha sissa Cossa alguna ny se haçan mas escripturas de las hechas Pi-

de y suplica al señor Corregidor se le mande dar un testimonio dos o mas para presentarlo Como dicho tiene ante la Real persona y pedir se sirua su magestad en todo prober lo que fuere seruido quel Como tal Regidor hablando Con el acatamiento que deue desde luego lo contradixe y si algun vicitador vinyera tomarquenta desta sissa no sea por su quenta y Riesgo el satisfacer a cossa y de Como lo pide por testimonio suplica al señor Corregidor se sirva de mandarselo dar para el Efecto que tiene dicho y que las fiestas se haçan Con mucho aplauço y Contento a costa de propios.

El señor alonso de baldes dixo que se Conformo Con el boto de los señores Oficiales Reales Respeto de mandallo su señoría Como Consta del billete que esta yncerto en el Cauildo pasado ayer y que esto no es gastar de la sissa ny haçer donaçion de ellas sino tan solamente vn prestamo para caussa tan justificada y de tanta obligacion como es celebrar la fiesta del bienaventurado señor sant ypolito Por cuya Yntersecion dios nuestro señor Reduxo este Reyno a nuestra santa ffee Catolica y le puso en la corona Real de nuestro Rey y señor natural y que quando no Vbiere de donde poder tomar prestado se abia de tomar a daño para casso ssemejante.

El señor alonso gomes dixo que se Conformo Con el boto de los señores officiales Reales y que si vbiere dificultad en prestar el dinero de la sissa se tome a çensso sobre los Propios desta ciudad y se haga la dicha fiesta Con mucha solemnidad pues la ciudad no tiene otra fiesta suya.

El señor guillen brondate dixo el boto del señor fator en todo.

El señor thesorero Juan Luyo de Riuera dixo que se haçan las fiestas de sant y Polito segun y Como su señoría lo manda siendo a costa de los propios E rrentas desta ciudad y si de Pressente no lo vbiere para ello se tome a çensso para que se haçan muy cunplidamente.

El señor baltassar de herrera guillen dixo que se Conformo Con el boto del señor fator en todo el.

El señor francisco escudero de figura dixo que se Conformo con el boto del señor alonso de baldes y que si el señor Corregidor mandare darle testimonio al señor alguazil mayor se le de con todo lo escripto en este Cabildo y billete de su señoría.

El señor francisco Rodrigues de guera dixo el boto de los señores officiales Reales en todo.

El señor don luis felipe de Castilla dixo el boto del señor don francisco de balberde en todo.

El señor Corregidor dixo que se Conformo Con la mayor parte de lo votado que el boto del señor don francisco de valberde y en quanto al testimonio que el señor alguazil mayor pide si lo quisiere se le de yngerto en el todo el Cabildo pasado de ayer y el de oy sin faltar cossa alguna, tocante a esto con el billete del señor visorrey.

Entro el señor don carlos alcalde hordinario.

Entro alcalde

A Cordo la ciudad que sean diez quadrillas las que an de salir al juego en estas fiestas en esta manera en dos puestos el vno lleue el señor alferes y el otro los alcaldes hordinarios y se hizo el nombramiento en el puesto del señor alferes y el otro.

EL PRIMER PUESTO.

El señor alferes.
El señor Jeronimo lopez.
El señor pero nuñes de prado.
El señor francisco escudero.
La quadrilla de palagio.

EL OTRO SEGUNDO PUESTO.

El señor alCalde mas antiguo.
Don antonyo maldonado.
El secretario ossorio.
Don francisco de solis.
El alCalde mas moderno.

Y lo demas se quedo Para mañana a las nueue oras Para aCabarlo que Resta deste negocio y se sito á todos los Caualleros Regidores pressentes Para que se hallen al Cabildo de mañana y arguello llame al señor don agustin guerrero alcalde de parte desta ciudad.

El dotor Monforte.—Ante mi Simon guerra escriuano.

En La ciudad mexico en Primero dia del mes de Agosto de mill y seisçientos y un años.

Se juntaron a Cabildo para conCluyr lo de las fiestas El dotor monforte Corregidor desta ciudad fator don francisco de balberde alguazil mayor alonso de baldes alonso gomes de ceruantes guillen brondate baltazar de herrera guillen francisco Escudero de figura francisco Rodrigues de guera.

entraron

Entraron en el Cauildo los señores don carlos de samano y agustin guerrero alCaldes hordinarios desta ciudad.

dad y abiendo conferido Con ellos se salieron del Cabildo los alCaldes.

Comision para lo de las fiestas y orden de ellas Apoloso

Este dia se boto a cerca de los caualleros que an de yr á Conbidar á los nombrados por quadrilleros para estas fiestas en el Cabildo pasado de ayer y Para los Caualleros que an de Regir la plaça y servir la colacion y Reseuir al señor vissorrey y Real audiencia y damas y Conbidados para que bengan a la fiesta en la manera siguiente.

Conviden damas los comisarios

El señor don francisco de balberde dixo que para conbidar los quadrilleros nombrados de ayer bayan los señores alguazil mayor y alonso de valdes y Para Regir la plaça los señores alguazil mayor y alonso de valdes y guillen brondate y Juan luys de Riueira y para Conbidar las damas al señor alferes y el señor francisco escudero de figueroa y al señor alonso de baldes y al señor alonso gomes y entre los quatro se hagan las memorias y se Repartan y se Corrijan por este Cauildo y Para reseuir a su señoria y Real audiencia y dar la colacion en la Cantidad del año pasado a Eleccion del dicho señor alferes y la siruan el señor fator y alonso gomes de cerbantes y martin alonso de flandes escriuano mayor de Cauildo y Para Repartir la plaça lo haga el señor alferes como es vsso y Costumbre y los tablados de la puente y Corredor de Cabildo y toril y lo que se acostumbra ager en esto se saque a Remate y en la persona que mas Vaja hiciere ante el señor corregidor y alguazil mayor y guillen brondate obrero mayor con tres pregones que se den de tres a tres dias se Rematen y sean a pareser del dicho señor obrero mayor y la coladura y ornato necessarios á los dichos tablados queda á cargo del señor alferes y lo a de mandar pagar a costa de Propios y lo que se Rematare en los tablados se pague a Costa de propios Por librança.

Que se rematen los tablados de la ciudad

Y luego toda la ciudad dijo que se Conformaua Con este boto del señor don francisco de balberde en todo ecepto el señor baltazar de herrera guillen que dixo que en todo se Conformaua con el dicho boto sino es en lo que toca al auer de sacar quadrillas caualleros de fuera del Cauildo Respeto de auer llamado oy la ciudad a este Cauildo á los alCaldes hordinarios para tratar y Conferir Con ellos el modo que se auia de tener en hacer las dichas quadrillas los quales se Resoluieron con la ciudad en que no abien-

doles de ssacar todas Caualleros Regidores se escusarian Ellos de saCar las suyas y por que Por este ynConnbiyente y por otros muchos que de ager lo Contrario se Podrian ReCrecer contra lo que autoridad desta ciudad su boto y Paesser es que pues ay bastante numero de Regidores conformandosse Con la Resolucion de los dichos señores alCaldes saquen todas las quadrillas Caualleros Regidores y asi lo pide E suplica a esta ciudad y de no aserlo asi ablando Con el aCatamiento que deue apela para los señores de la Real audiencia y pide y suplica al señor Corregidor mande suspender lo ordenado por este Cabildo asta que los señores de la Real audiencia determynen lo que fueren seruidos en Razon desto.

El señor fator dixo que suplicaua al señor Corregidor se sirua de mandar que Con este Cabildo para la Relacion que se a de hacer a los señores presidente y oydores se ponga el de ayer y el del año pasado en esta rrazon para que se entienda questa ciudad ba con animo de honrrar y servir a los Caualleros de fuera deste Cabildo y de reserbar a los enfermos y justissimamente ympedidos deste Cabildo y Para ocupallos Como los ocupa en cosas que de ninguna manera pueden venir a hacer los de fuera.

El Corregidor Dixo que se conformaua con la mayor parte de lo botado y en quanto a la apelacion lo oye y que se baya a acer Relacion y se lleben los Cauildos que el señor don francisco pide.

El doctor Monforte.—Ante mi. Simon guerra. escriuano.

En la ciudad de mexico en tres dias del mes agosto de mill y seyscientos y vn años.

Se juntaron en el Cauildo el doctor monforte Corregidor desta ciudad el fator don francisco de balberde thesorero Juan de ybarra alguazil mayor baltassar mexia salmeron alonso de baldes alonso gomes de cerbantes guillen brondate thesorero Juan luys de Riueira baltassar de herrera guillen pero nuñes de Prado francisco escudero de figueroa Regidores.

Entro Joan de arguello portero y certificado auer llamado a Cabildo Con el billete que le dio el señor Corregidor ques del thenor siguiente.

Vuestra señoria se junte a Cauildo oy viernes a las tres oras de la tarde para nombrar Caualleros Regidores por quadrilleros Para las fiestas Conforme al auto de la Real audiencia y no falte ninguno.—*el doctor monforte.*

Autos de la audiencia sobre las quadrillas

Entro el señor don luys felipe de Castilla.

Este dia se bido el auto de la Real audiencia en que manda que los Regidores saquen quadrilla en las fiestas presentes y no nombren de fuera ques el siguiente.

En tres de agosto de seyscientos y vn años que el auto en que los Regidores nonbraron caualleros particulares para las quadrillas se Reboca y luego esta tarde hagan cabildo y nombren Regidores quadrilleros.—*Martin de agurto.* (.....)

El Corregidor mando que La ciudad bote que Caualleros Regidores seran quadrilleros para el dicho juego de cañas y se boto en la manera siguiente en lugar de los tres que faltan.

Alonso de valdes y guillen brondate que sacaran quadrillas

E luego antes de llegar a botar los señores alonso de baldes y guillen brondate dixeran que Por sacar el pendon como lo saca el pendon el señor baltassar de herrera guillen y Por cumplir con lo que manda la Real audiencia en su auto no embargante las justas Causas E ympedimientos ques notorio que tienen, a los señores deste ayuntamiento quieren sacar dos quadrillas cada uno la suya y esforssarse para que la fiesta se haga qual Conbenga y en esta Conformidad suplican a esta ciudad pues no falta mas ya de vna quadrilla se nombre para ella la persona de Cañas y antiguo y asi lo dixeran.

Y para la otra quadrilla que falta se boto en la manera siguiente.

Sobre quien a de sacar la otra quadrilla que falta

El señor fator don francisco de balberde dixo que se saque la otra quadrilla que falta el señor francisco Rodrigues de guevara Regidor.

El señor juan de ybarra thesorero nombro al dicho francisco Rodrigues de guebara.

El señor alguazil mayor dixo quel acudiera serbir esta ciudad y ser vno de los quadrilleros por que lo a hecho mas de veynte tantos años y su officio de alguazil mayor es asistir en la plaça como lo a hecho el tiempo que lo a sido y questa ciudad tiene muchos Caualleros mangelos que no an salido a la plaça que Es justo que siruan a esta ciudad y quel es hombre de sessenta años enfermo falto de salud y asi esta ciudad le a Reserbado y que seria la ciudad

no hacer su fiesta y quedar falta y que sus yndispusiciones son muy notorias y asi ofrece proVarlas ante el señor Corregidor y asi lo protesta alegar y nombra para sacar la dicha quadrilla que falta a francisco Rodrigues de guebara Como Regidor desta ciudad.

El señor alonso de baldes dixo que saque la dicha quadrilla que falta el señor Contador Cassasano.

El señor alonso gomes de gerbautes dixo que nombro para sacar la dicha quadrilla al señor thesorero Juan de ybarra.

El señor guillen brondate dixo que propuesto lo Conferido en este Cauildo acepta de cumplir el auto Real de la audiencia Como es tan justo se haga cfregio en su prupusigion su persona para sacar quadrilla propuesto lo dicho y que auia de ser el tercero y primero de quadrilla el señor alguazil mayor e por Redusille a que binyesse en ello se ofregio como dicho tiene y asi nombra al dicho señor alguazil mayor para el dicho efecto de sacar quadrilla con protestacion que hace en forma de que no nombrando al dicho señor alguazil mayor vsara del Remedio que tiene dicho y es notorio a todos los señores Regidores deste ayuntamiento y esto dixo.

El señor thesorero Juan Luys de Riueira dixo que nombra al señor alguazil mayor para que saque la dicha quadrilla que falta.

El señor baltazar de herrera guillen dixo que nombra al señor alguazil mayor para que saque la dicha quadrilla. falta.

El señor pero nuñes de prado dixo que atento a las Razones del señor guillen brondate a dicho quadrillero que se a ofrecido lo sea el señor alguazil mayor en la que falta con que si se haya ympedido salga con su quadrilla y no corra no pudiendo.

El señor francisco escudero de figueroa dixo que la saque el señor alguazil mayor.

El señor don luys felipe de Castilla dixo que lo sea y saque el señor baltassar mexia salmeron alguazil mayor la quadrilla que falta.

El señor Corregidor dixo que se Conformaua Con la mayor Parte de lo botado por la ciudad que la saque la quadrilla que falta el señor alguazil mayor.

El doctor Monforte.—Ante mi Simon guerra escriuano.